



Informe sobre el alojamiento de personas diagnosticadas con COVID-19 en dependencias de la Policía de la Ciudad

El Departamento de Investigaciones de la PPN, en el marco del el *Programa técnico de construcción y análisis de la información a partir de fuentes secundarias*, lleva adelante la sistematización y caracterización de las detenciones policiales-judiciales en la Ciudad de Buenos Aires, en articulación con la Oficina de Centros de Detención No Penitenciarios que gestiona los listados de información administrativa-policial. Se realiza la construcción estadística sobre aquellas aprehensiones realizadas por la Policía de la Ciudad (PCABA) u otras policías y fuerzas de seguridad federales con despliegue urbano¹ y que son refrendadas por la agencia judicial, con competencias a nivel federal, nacional o de la ciudad.

La información presentada requiere de un trabajo de tratamiento y consistencia de los datos que surgen de los listados de detenciones remitidos por la Mesa Operativa de la División de Alcaldías de la CABA, lo que constituye un aporte a la intervención del Organismo en relación con las personas detenidas bajo custodia policial. A continuación, se presentan los datos obtenidos en relación a las personas alojadas en dependencias de la Policía de la Ciudad diagnosticadas con COVID positivo al 4 de julio de 2020. **El objetivo de este abordaje es aportar al conocimiento de las prácticas de la agencia policial en relación a las personas infectadas con COVID-19 en el marco del contexto de excepcionalidad que produce el aislamiento social preventivo y obligatorio decretado a partir de la declaración de la pandemia.**

1. Caracterización de las personas diagnosticadas con COVID a cargo de la Policía de la Ciudad

Al 4 de julio del corriente, 40 personas fueron diagnosticadas con COVID-19 en dependencias de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. De este total, informan que 39 son de género masculino y 1 de género femenino. El promedio de edad de las personas diagnosticadas positivamente es de 33 años.

Personas diagnosticadas con COVID-19 según rango etario

Rango etario	Cantidad	Porcentaje
21 a 34 años	28	70.0
35 a 44 años	4	10.0
45 a 54 años	8	20.0
Total	40	100.0

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados oficiales de la PCABA.

¹ Se hace referencia a la Policía Federal Argentina, la Policía de Seguridad Aeroportuaria, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval, las cuales ocupan zonas de la Ciudad en correspondencia con sus competencias generales, pero que también –al menos desde hace dos décadas– cumplen tareas de seguridad interior en determinados barrios.

El rango etario con mayor cantidad de casos es el que abarca de los 21 a los 34 años, concentrando el 70% de los casos.

Respecto a la nacionalidad de las personas diagnosticadas, en el 72,5% es argentina.



Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados oficiales de la PCABA.

El 27,5% de personas inmigrantes se compone por 4 personas de nacionalidad peruana, 3 de nacionalidad paraguaya, 2 de nacionalidad chilena, 1 caso de nacionalidad colombiana y 1 uruguaya.

Por último, en relación a las personas diagnosticadas alojadas en dependencias policiales, importa resaltar que en el 66,6% de los casos, el delito que se les imputa se encuentra dentro de los tipificados “contra la propiedad”, de los cuales 23 eran robos y 5 hurtos en distintas modalidades. De estos 28 casos, 13 fueron en grado de tentativa, es decir, el 46,4% de los casos de delitos contra la propiedad.

Detenidos con COVID según delitos imputados

Delito imputado	Cantidad	Porcentaje
Delitos contra la propiedad	28	66.7
Ley N° 23737-Narcotráfico	6	14.3
Delitos contra las personas	4	9.5
Delitos contra la integridad sexual	3	7.0
Atentado y resistencia a la autoridad	1	2.3
Total	42	100

Respuesta múltiple. Base 40 personas diagnosticadas con COVID positivo al 4 de julio de 2020.



Otros tipos imputados son los delitos contemplados en la Ley 23.737, de *Tenencia y tráfico de estupefacientes*, registrándose un 14,3% de los detenidos con COVID alojados en dependencias policiales por ese motivo². En un 9.5%, 4 casos, se trató de “delitos contra las personas”, una tentativa de homicidio y 3 casos de lesiones. Por último, el restante 9,3% incluye 3 casos de *delitos contra la integridad sexual* y un caso de *atentado y resistencia contra la autoridad*.

2. Caracterización del alojamiento de las personas diagnosticadas con COVID-19

Por su parte, en relación alojamiento de las personas infectadas, las mismas no se concentran en alguna dependencia destinada al efecto, sino que se encuentran dispersas en 7 alcaidías diferentes de la Policía de Ciudad. En sólo dos casos, los detenidos fueron derivados a hospitales públicos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Personas infectadas con COVID-19 según lugar de alojamiento

Lugar de alojamiento	Cantidad	Porcentaje
Alcaidía 1	13	32.5
Alcaidía 1 Bis	1	2.5
Alcaidía 1 Ter *	3	7.5
Alcaidía 8	1	2.5
Alcaidía 8 Bis *	1	2.5
Alcaidía 12	9	22.5
Alcaidía 15	10	25.0
Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández	1	2.5
Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez	1	2.5
Total	40	100.0

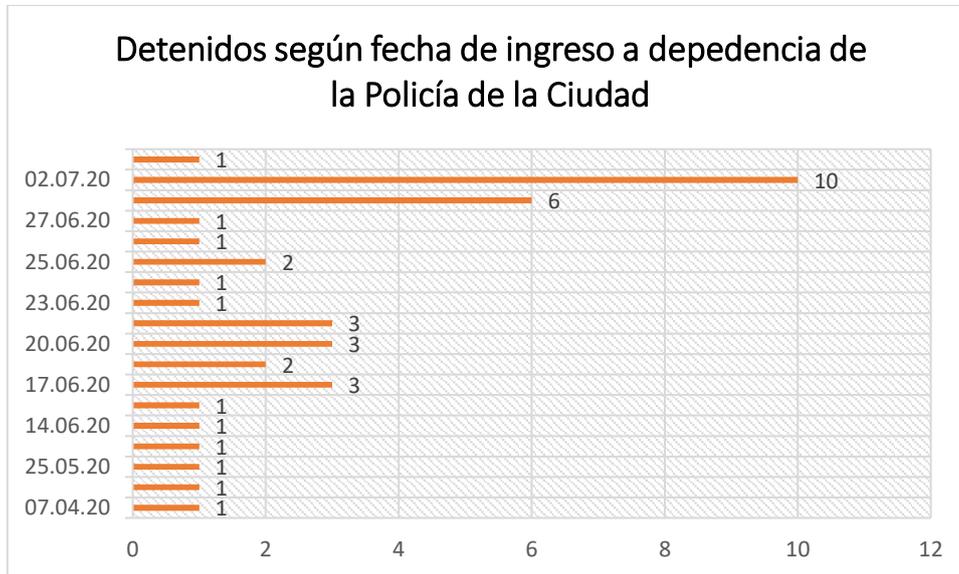
Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados oficiales de la PCABA.

*No se cuenta con información respecto de la ubicación y características de las alcaidías 1 Ter y 8 Bis.

La mayoría de los casos, el 80 %, es decir, un total de 32 personas, se encuentran distribuidas en la Alcaidías 1 del barrio de Retiro (13 casos), 15 de Chacarita (10 casos) y 12 de Saavedra (9 casos).

² No se aclara el delito que se imputa.

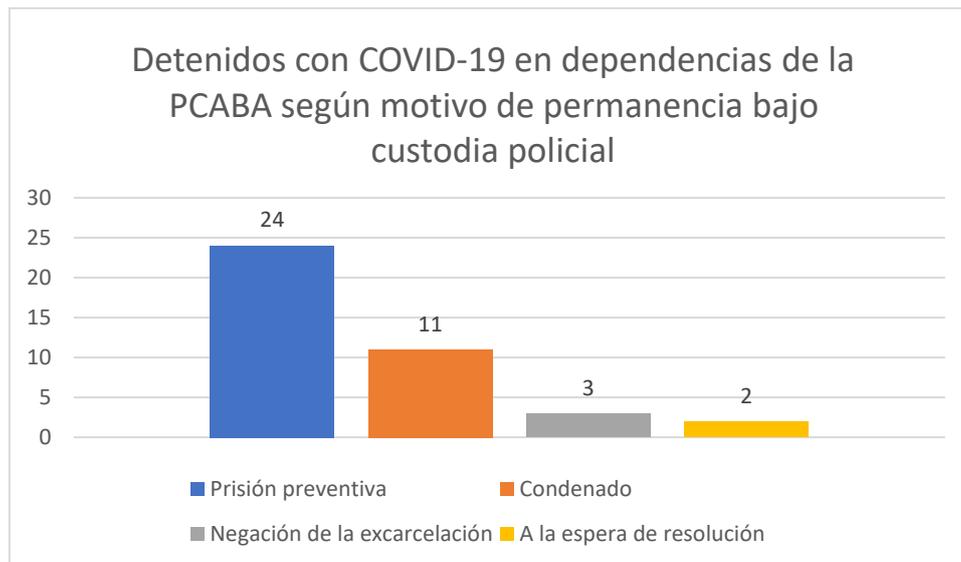
En relación a la fecha de ingreso, el 50% de las personas ingresó a dependencias de la PCABA en junio de 2020, mientras que un 7.5% corresponde a los meses de abril y mayo combinados³. Por su parte, en el mes de julio ingresaron 42.5% de las personas infectadas.



Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados oficiales de la PCABA.

Como se desprende del gráfico anterior, debido al contexto de la pandemia y a la reducción de ingresos a las unidades y complejos penales del Servicio Penitenciario Federal, los detenidos permanecen durante periodos de tiempo excepcionalmente prolongados en las alcaldías policiales. Los motivos mayoritarios por los cuales las personas permanecen detenidas son, en un 60% porque se encuentran cumpliendo con prisión preventiva a requerimiento de la agencia judicial (24 personas) y un 27,5% se encuentra condenado por la justicia (11 personas).

³ Importa resaltar que, dada la falta de información de la planilla de cálculo enviada, no se puede determinar con exactitud la fecha en que estas personas fueron diagnosticadas con COVID-19 y tampoco se aclara si se encontraban cursando la enfermedad al 4 de julio de 2020. Al faltar estos datos no se puede determinar, a partir de las fechas de ingreso a dependencias de la Policía de la Ciudad, si ingresaron a la tutela de la PCABA ya habiendo contraído el virus, o si se contagiaron en dependencias policiales.



Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados oficiales de la PCABA.

Por último, en un 7,5% de los casos a las personas (3) se les negó la excarcelación y en un 5% (2 casos) se encontraban a la espera de una resolución judicial.

Hábeas corpus de la PPN

La extensión del alojamiento de personas detenidas en alcaidías y comisarías de la Policía de la Ciudad responde a que el Servicio Penitenciario Federal a través del memorándum 2020-16939982-APN-DGRC#SPF del 13 de marzo de 2020, Disposición 891/2020 y su prórroga del 1 de abril de 2020 dispuso suspender la admisión de detenidos en el Servicio Central de Alcaidías, la Unidad 28. Esta situación produjo como consecuencia que las personas detenidas, en vez de ser remitidas al SPF dentro de las 48 o 72 horas como sucede regularmente, permanecieran en alcaidías y comisarías incluso luego de que se les dictara la prisión preventiva, e incluso se las condenara.

Así, se habilitó la permanencia en dependencias policiales por periodos de tiempo extensos (meses en algunos casos) en espacios que no respetan las mínimas condiciones de habitabilidad requeridas para un alojamiento permanente, menos aún durante una pandemia. En este contexto se registraron los casos de COVID mencionados.

Por este motivo, el día 21 de junio de 2020 la Procuración Penitenciaria de la Nación interpuso una acción de habeas corpus debido a que las alcaidías “no son aptas para el tratamiento de patologías infectocontagiosas, no cuentan con infraestructura ni personal médico y de enfermería, sino tan sólo con un legista”. Respecto al tratamiento que se dispensa a las personas detenidas infectadas y las acciones llevadas a cabo por la Policía de la Ciudad allí se menciona:



El Jefe de Departamento Alcaidía Central y Traslado de Detenidos de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, Comisario Inspector Vara afirmó que aquéllos internos están aislados, que se les aseguran condiciones de bioseguridad, que son asistidos de manera constante por un médico legista, que de ser necesario convoca a personal del SAME que concurre inmediatamente y, de ser pertinente los traslada a un Hospital. No obstante, remarcó de manera enfática que las Alcaidías de la Ciudad están colapsadas, que no cuentan con la infraestructura para dar debida respuesta y contención por la enfermedad Covid-19. Dijo que progresivamente se fueron habilitando las Alcaidías 1, 12 y 15 como alojamiento exclusivo de enfermos por Covid-19 y que luego, decidió no habilitar más de ese modo. Como consecuencia de ello dispuso que en las Alcaidías 8, 6 y 10 mantienen detenidos tanto infectados como sanos, pues en ninguna de ellas hay espacio suficiente.

Como resultado del recurso presentado, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional ordenó el traslado inmediato de los detenidos contagiados con COVID-19 que se encuentran en las alcaidías y comisarías de CABA, previa realización de un examen médico, a la Unidad 21 o a los complejos del SPF que tengan plazas para realojarlos.